

ASEACAM

INFORME GLOBAL

ACTUACIÓN 3(A.1.3):

**ASISTENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA PARA EL
ANÁLISIS DE LA SELECCIÓN, USO Y
MANTENIMIENTO DE EPIS, EN LA EXPOSICIÓN
A RIESGOS MECÁNICOS Y QUÍMICOS EN
INDUSTRIA ALIMENTARIA**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN.....	4
3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS.....	5
3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA.....	6
3.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	7
3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	8
4. CONCLUSIONES.....	8

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

1. INTRODUCCIÓN

La presente acción se enmarca dentro de las actuaciones realizadas por ASEACAM (Asociación Empresarial de Industrias Alimentarias de la Comunidad de Madrid) en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.

Se trata de una actuación que consiste en la prestación de asistencia técnica específica para el análisis de la selección, uso y mantenimiento de EPIS en la exposición a riesgos mecánicos y químicos en empresas del sector alimentario, realizada por parte de ASEACAM, entidad asociada a CEIM.

ASEACAM, en representación de las empresas alimentarias de la Comunidad de Madrid, ha llevado a cabo esta campaña cuya finalidad principal ha sido asesorar e informar a las pequeñas y medianas empresas del sector mediante visitas “in situ”, es decir, realizadas en sus propias instalaciones, en las cuales se ha repartido material divulgativo como “Cartel de EPIS”, que ha contribuido a la actuación general, consolidando las acciones llevadas a cabo.

En concreto, la actuación se ha sustanciado en la realización de 50 visitas de asesoramiento a distintas empresas, sobre un total de 50 puestos de trabajo en concreto, las cuales, al ser “in situ”, han recibido una retroalimentación rápida y directa adaptada a las necesidades y características de cada una de ellas.

De esta forma, se ha ofrecido a las empresas una serie de propuestas de mejora personalizadas en relación a sus Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y a las deficiencias encontradas en cuanto a la selección de EPIS se refiere, la documentación del sistema que utilizan como registros, la información y formación sobre los riesgos sobre los que protegen los EPIS ...

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN

Las visitas realizadas han tenido como objetivo recabar información sobre las condiciones existentes en materia de prevención de riesgos laborales de las empresas visitadas para realizar, como se ha dicho, un asesoramiento técnico específico para el análisis de la selección, uso y mantenimiento de EPIS, teniendo en cuenta legislación específica, REAL DECRETO 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

La acción ha estado enfocada hacia las empresas de pequeño tamaño:

- Microempresa: < 10 trabajadores)
- Pequeña: 10 > X < 50 trabajadores):
- Mediana: 50 < X < 250 trabajadores)

En cuanto a la proporción de empresas participantes según su tamaño, ha quedado como sigue:

ACTUACIÓN 1	PUESTOS EN MEDIANA	PUESTOS EN PEQUEÑA	PUESTOS EN MICROEMPRESA	PUESTOS DE TRABAJO
EMPRESAS	6	25	19	50
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	12%	50%	38%	100%

El objetivo de la Actuación 3 (A.1.3) era realizar Asistencia técnica específica para el análisis de la selección, uso y mantenimiento de EPIS en puestos en los que haya exposición a riesgos mecánicos y químicos en un total de 50 puestos de trabajo de la Industria alimentaria, con un máximo de 2 puestos de trabajo diferentes por empresa, en este caso se ha evaluado un único puesto de trabajo/ empresa.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

El asesoramiento se ha centrado en los criterios que se deben seguir en cuanto a la selección de los EPI según los riesgos existentes, y también en facilitar pautas para el uso adecuado de los mismos, así como el sistema de mantenimiento de los mismos.

La valoración del impacto en términos estadísticos se resume de la siguiente forma:

Actuaciones de Asesoramiento	Nº de Actuaciones Realizadas	Total Actuaciones Convenio	Tasa de Cobertura
A.1.3- 50 Asistencia técnica específica para el análisis de la selección, uso y mantenimiento de EPI,s en la exposición a riesgos mecánicos y químicos	50	50	100%

3. CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN DE LAS VISITAS

Aparte de informar a las empresas a las que se ha visitado, se ha realizado una recogida de datos a través de una lista de chequeo o cuestionario para la comprobación de las condiciones existentes en materia de prevención de riesgo laborales, REAL DECRETO 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Una vez completadas las listas de verificación se ha informado a las empresas de los resultados obtenidos y de las deficiencias encontradas así como de las recomendaciones que se les ha propuesto para su subsanación.

En la lista de verificación o chequeo se ha tenido en cuenta la legislación relativa a prevención de riesgos laborales tanto general como específica y su adecuación a las condiciones materiales existentes en la empresa visitada. Los datos recogidos en tal lista han sido los identificativos elementales como son la razón social, CIF, dirección, número de trabajadores, obligaciones por parte de empresa, obligaciones por parte de trabajadores, identificación de riesgos de agentes químicos y mecánicos a los que está expuesto el trabajador, modalidad preventiva adoptada, entre otros.

LOS PUNTOS QUE SE HAN VALORADO EN LAS VISITAS HAN SIDO LOS SIGUIENTES:

3.1 MODALIDAD PREVENTIVA DE LA EMPRESA

De la totalidad de las 50 empresas visitadas para evaluar los 50 puestos de trabajo, se puede constatar que la mayoría tenían adoptada como modalidad preventiva la contratación de un servicio de prevención ajeno, salvo 4 empresas en que lo asume empresario por medios propios, en este caso se les asesora al respecto ya que no lo están haciendo de la forma más adecuada, bien por carecer de los conocimientos ó de los medios y una empresa no tiene determinada todavía la manera de asumirlo (es de nueva creación), se le asesora sobre la obligación de cumplir en materia preventiva y a fecha de cierre de este informe dicha empresa ya tiene contratado S.P.A

Como dato relevante es necesario destacar que muchas de ellas han mostrado su insatisfacción con el soporte que le dan sus SPA's.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

Se ha confirmado que estas empresas disponían en su gran mayoría de la documentación propia del sistema elaborada por su servicio de prevención ajeno, conservándola, aunque no manteniéndola actualizada en todos los casos.

3.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- OBLIGACIONES POR PARTE DE EMPRESARIO:

La totalidad de las empresas visitadas entregan equipos de protección individual a sus trabajadores. En todos los puestos de trabajo evaluados, un total de 50 puestos diferentes, se comprueba que la empresa identifica y evalúa los riesgos existentes en cada puesto de trabajo y trabajador e identifica los puestos en los que deben utilizarse EPIS. También se puede observar que se compran los EPIS verificando que poseen Marcado CE, instrucciones de uso y mantenimiento escritas en español. En todos esos puestos no sólo se entregan sino que se reponen cuando es necesario. En casi la totalidad de los casos vigila que se firme un registro de dicha entrega y que se proporciona información y formación sobre los riesgos contra los que protegen dichos EPIS.

No se han encontrado casos en los que los EPI's no dispongan de marcado CE o no vengan con instrucciones de uso y en otro idioma que no sea el español, aunque sí que es cierto que los registros firmados por los trabajadores, a veces están incompletos, ya que carecen identificación precisa por ejemplo, de tipo de calzado entregado o riesgo específico del que protege, especificación tipo de guante...

También se ha podido comprobar que son muy pocas las empresas en las que existe un listado con la relación de EPIS entregados en la empresa.

Por lo general, los Servicios de Prevención Ajenos, sí que elaboran documentación completa sobre identificación de riesgos y EPIS específicos necesarios para cada puesto concreto de trabajo, pero aunque sí traslada dicha información en papel, en la mayoría de los casos no se asegura que la empresa entienda dicha información, ni cual es el procedimiento a seguir.

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- OBLIGACIONES POR PARTE DE TRABAJADOR:

En todos los puestos evaluados, un total de 50 puestos diferentes, se comprueba que todos los trabajadores utilizan y cuidan correctamente los EPIS, después de utilizarlos lo colocan en el lugar indicado para ello, aunque en raras ocasiones son los trabajadores los que informan al inmediato superior jerárquico de cualquier anomalía de los Equipos de Protección Individual, reponiéndose normalmente porque el encargado lo cree conveniente ó porque así esté establecido por la empresa.

En muchas de las ocasiones, los trabajadores no firman el recibí de dichos EPIS debido a las prisas, aunque sí que portan los Equipos de Protección necesarios.

4. CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se puede llegar tras la realización de la presente actuación son las siguientes:

a) Las materias en las que más cabe seguir trabajando para mejorar la selección, uso y mantenimiento de EPIS, son:

Los Servicios de Prevención Ajenos, deben de trasladar a responsables de prevención de las empresas la importancia que tiene elegir bien un EPI, que los equipos de protección individual proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. A tal fin deberán hacer entender que dichos EPIS han de:

- Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.

ASEACAM

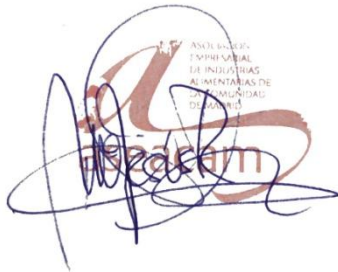
“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.

- Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
 - Adecuarse al portador, tras los ajustes necesarios.
 - En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.
 - En cualquier caso, los equipos de protección individual que se utilicen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de RD 773/1997, deberán reunir los requisitos establecidos en cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, en particular en lo relativo a su diseño y fabricación .
- b) En cuanto al aspecto puramente formal, es necesario incidir en la necesidad de crear “evidencias” y documentar todas las acciones que se lleven a cabo para poder certificar después su realización, es decir, se debe seguir insistiendo en la necesidad de que se lleve a cabo un registro de entrega, especificando “correctamente” el EPI, que se hace entrega y riesgo contra el que protege.
- c) Y que desde SPA, se debe de insistir en la obligación de Informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos contra los que protegen dichos EPIS , así como su obligación de portarlos y hacer un cuidado efectivo.

Madrid, a 18 de Diciembre de 2018

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.



FDO.: M^ª JESÚS RODRIGUEZ MARTINEZ

TÉCNICO DE PREVENCIÓN “ASEACAM”



FDO: MIRIAM SERRANO LEÓN

TÉCNICO DE PREVENCIÓN “ASEACAM”



GERENTE ASEACAM V^º BUENO:

ROMÁN MUÑOZ SÁNCHEZ

ASEACAM

“El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en esta publicación en el marco del V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2017-2020 y no se hace responsable de los contenidos de la misma ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. La obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión”.
